

# Grupo de Expertos «Control de la Pesca» de las Aguas Noroccidentales

---

*MEDIDAS RECOMENDADAS PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE LA OBLIGACION DE DESEMBARQUE  
EN LAS PESQUERIAS DEMERSALES  
DE LAS AGUAS NOROCCIDENTALES DE LA UE*

presentación del Grupo de Alto Nivel de las ANOC

23 de diciembre de 2015



El Grupo de Expertos «Control de la Pesca» de las ANOC convocó, a lo largo del segundo semestre de 2015, y bajo presidencia neerlandesa, dos reuniones que tuvieron lugar los días 22 y 23 de septiembre y 3 y 4 de noviembre, respectivamente, en Utrecht, Holanda. Estas tenían por objeto examinar las posibles estrategias de seguimiento, control y vigilancia (MCS en inglés) de la obligación de desembarque en las pesquerías demersales.

La primera se destinó a cartografiar los distintos tipos de pesca en la zona y la forma de analizar los riesgos. La Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA en inglés) que tomó parte en este estudio, se encargó de recabar datos de los Estados miembros, del análisis y su presentación a través de cuadros y fichas de información. El análisis del riesgo permitió detectar cuatro niveles de riesgo: bajo, medio, alto y muy alto. El resultado del estudio figura en el anexo I.

La segunda reunión se centro en el análisis del uso de posibles herramientas de control. Habida cuenta que el Comité ejecutivo de gestión ha realizado una evaluación de las herramientas de control y que gran parte de los, mismos, Estados miembros y sus expertos forman parte del Grupo, el grupo ANOC ha adoptado la misma tabla de evaluación a la que ha añadido un elemento. Este elemento adicional tiene que ver con el eventual efecto añadido generado por una herramienta de control sobre el control de otras medidas que la obligación de desembarque (OD). El cuadro aparece recogido en el anexo II.

El Grupo reconoce que algunas de las recomendaciones que aparecen en el informe de abril de 2015 para la pesca pelágica podrían aplicarse, igualmente, a las pesquerías demersales. Por ello, las ha revisado y ha decidido cuales podrían aplicarse, igualmente, a la pesca demersal. Algunas han tenido que reformularse para adaptarlas a este último tipo de pesca. Estas recomendaciones figuran al final del presente informe (páginas 8-10).

### **Sistemas de vigilancia electrónica a distancia (REM): Pesquerías pelágicas y demersales**

En cuanto a las categorías de riesgos y a las herramientas de control aplicables, el Grupo ha reconocido que el elemento central relativo al control de la OD tiene que ver con la aplicación de sistemas de vigilancia electrónica a distancia y cámaras de vigilancia (REM/CCTV en inglés) y con los observadores de control, más concretamente, con un método de *vigilancia continua*. El Grupo asume que aunque haya sido el enfoque recomendado para los buques pelágicos de alto riesgo, esto no significa que sea igualmente aplicable a las pesquerías demersales.

Por lo tanto, el Grupo se planteó si convendría adoptar un enfoque idéntico o uno alternativo a la estrategia de seguimiento, control y vigilancia (MCS en inglés) adoptada para los buques pelágicos.

En el caso de las pesquerías pelágicas, a cada categoría de riesgo le corresponde una categoría específica de herramientas de control. Por ejemplo, la categoría de riesgo alto requiere herramientas de control de categoría A, es decir, sistemas de vigilancia electrónica a distancia (REM) u observadores de control.

Aunque este enfoque parece adaptado a la pesca pelágica, el Grupo estimó que no era necesariamente el mejor para las pesquerías demersales. Una de las razones es que la dinámica de estas pesquerías parece muy diferente. Por ejemplo, la flota (para una eventual categoría de riesgo alto) es mucho más importante que en las pesquerías pelágicas. Los segmentos son, igualmente, más diversificados que los de las pesquerías pelágicas. Y ello por

los tipos de artes, lo que quiere decir que en la categoría de alto riesgo puede haber muy pequeñas embarcaciones. Además, el sistema de vigilancia electrónica a distancia (REM) podría, probablemente, adaptarse peor a las muy pequeñas embarcaciones.

La flota demersal está mucho más diversificada lo que hace que el enfoque lineal sea menos pertinente. Según algunas opiniones, las pesquerías demersales requieren de un enfoque «caja de herramientas de control» más variado, que mezcle distintas herramientas. Además, esta conjunción de herramientas puede aplicarse a un solo segmento de flota. A este respecto, todas las herramientas de control disponibles deberían considerarse parte integrante de una tabla adicional que permita prevenir y detectar todos los casos de no cumplimiento de la OD. El Grupo ha analizado las posibilidades de combinar las herramientas de control disponibles, es decir, saber en qué medida son complementarias entre ellas. Este análisis aparece en el cuadro del anexo III.

El Grupo también ha tratado posibles estrategias a medio plazo para vigilar el cumplimiento de la OD en las pesquerías demersales. La estrategia que habría que adoptar para vigilar el cumplimiento de la OD depende de los objetivos a medio plazo que vayan a incluirse desde una perspectiva política. Teniendo en cuenta que la implantación de la OD se realizará de forma paulatina en los próximos años, aunque con fecha límite el 2019, la flota, en este lapso de tiempo, tendrá que adaptar sus prácticas a las nuevas condiciones de trabajo en el mar. Siendo realistas, hay que reconocer que requerirá tiempo. Según el Grupo, cabría la posibilidad de plantearse tres opciones de estrategia, ver más adelante.

### **Recogida de datos y colaboración con los científicos**

Se ha abierto un debate sobre la recogida de datos durante las inspecciones en el mar. Esto hace referencia a un proyecto para analizar el contenido del último lance –observación por los inspectores del último lance de los buques en la salida al mar –realizado por la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA en inglés) en colaboración con los Estados miembros, de distintas zonas. Estas acciones adicionales de recogida de datos a bordo de los buques se realizan con bajos niveles de cumplimiento, en especial en las pesquerías mixtas, donde se deben anotar los descartes.

En este proyecto, se hace hincapié en la recogida de datos por los inspectores durante sus inspecciones en el mar. Comprueban el último lance y su composición. Este ejercicio ayuda a desarrollar en los pescadores la capacidad para evaluar las capturas reales (tipo y número de capturas accesorias, actualmente o en un futuro, sujetas a la obligación de desembarque) y da a los servicios de inspección una visión de la situación que vive el pescador en el mar y de las circunstancias que tiene que afrontar. Permite realizar una evaluación informada de los riesgos de las actividades en el mar.

El Grupo ha tratado el papel de los científicos en este campo. Se trata de dilucidar si los inspectores no están asumiendo el papel de los científicos al realizar estas tareas. Por una parte, está claro que la recogida de datos es, antes que nada, una tarea científica. Por otra, la recogida de datos para evaluar los riesgos es esencial en las prácticas de seguimiento, control y vigilancia (MCS en inglés).

Otra interrogante es saber si los científicos no están ya recogiendo este tipo de datos. En principio, la red MCS debería poder recurrir a datos científicos para realizar su trabajo. El Grupo no cree que sea el caso. Aunque se hayan recogido datos sobre los descartes, no parece

que se hayan registrado modelos sobre contenidos de lance en pesquerías específicas. En este contexto, la recogida de datos relativos al contenido del último lance completan aquellos que se refieren a los descartes y que han sido recogidos por los investigadores.

El Grupo estima que de haber un dialogo más estrecho entre estos colectivos sobre la recogida y las necesidades de datos, valdría la pena que inspectores e investigadores trabajaran de forma concertada. Es, evidentemente, esencial que cada cual sea capaz de asumir sus propias tareas, y la idea no es que los científicos realicen las tareas de inspección, sino lo contrario.

Sin embargo, podría ser beneficioso que se comunicara a los investigadores las necesidades de datos para análisis del MCS para que, llegado el caso, pueden ser tenidas en cuenta por aquellos. Al revés, sería bueno para la comunidad científica tener conocimiento de la naturaleza de los datos recogidos por los inspectores.

Por lo tanto, el Grupo recomienda que se facilite el dialogo directo y estrecho y la cooperación entre las dos comunidades, en especial en el contexto de la OD, insistiendo de forma específica en la recogida de datos y en su análisis.

### **Papel de la Agencia Europea de Control de la Pesca**

Aunque todavía no se haya implantado ningún programa específico de control y de inspección (SCIP en inglés) o un plan de despliegue conjunto (JDP en inglés) en la zona de las aguas noroccidentales para las pesquerías demersales, el Grupo estima que la Agencia Europea de Control de la Pesca debería desempeñar un papel central en la coordinación de la cooperación entre los Estados miembros de la región, mientras sigue trabajando las pesquerías demersales. La plataforma de la Agencia ha demostrado su eficacia en otras regiones, al igual que en lo referente al proceso de evaluación de riesgos para las pesquerías demersales en las ANOC.

La Agencia Europea de Control de la Pesca debe seguir desempeñando este papel y se le debe otorgar mandato para que lo haga. El intercambio de información y el análisis de los datos obtenidos se va a proseguir en esta zona y la mejor manera de seguir haciéndolo es utilizar a la Agencia como plataforma de intercambio.

## **Opciones para una estrategia de Seguimiento, Control y Vigilancia para la OD en las pesquerías demersales de las ANOC**

El Grupo recomienda analizar tres posibilidades para una posible estrategia de control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la OD en las pesquerías demersales.

### Opción 1: Vigilancia continua de las pesquerías para todos los buques incluidos en los segmentos de riesgo muy alto.

Se podría pensar que la práctica de la gestión de los buques con alto riesgo debería reforzarse en cuanto entre en vigor la OD debido a los riesgos de incumplimiento. De hecho, el nivel de aceptación de esta nueva política por parte de los pescadores es bastante bajo.

Se podría decir que los pescadores deberían proceder a una implantación desde el comienzo, utilizando todos los medios a su disposición, es decir, herramientas de pesquería completamente documentada, tales como el REM (vigilancia electrónica a distancia; CCTV cámaras de vigilancia y/o sensores o herramientas de fotografía) y los observadores de control.

Hay que contemplar que cuando se aplique afectará a un gran número de buques por Estado miembro, a más de 100. Esto quiere decir que se requerirá una metodología clara en cuanto al tratamiento de todos esos datos. Desde un punto de vista económico, se podría limitar la cantidad de datos analizados. Parece que la vigilancia electrónica a distancia (REM) debería utilizarse de forma más selectiva y nos podemos plantear la cuestión de su facilidad de instalación en un número tal alto de buques.

Sin embargo, conviene señalar que la instalación de la vigilancia electrónica a distancia (REM) a bordo de los buques, puede igualmente permitir un seguimiento eficaz de otros riesgos propios de las pesquerías. Por citar algunos: la pesca con artes ilegales, en zonas prohibidas, las falsas declaraciones de capturas. Como complemento, los sistemas de vigilancia electrónica a distancia (REM) pueden *prevenir* tales infracciones. La aplicación de la vigilancia electrónica a distancia (REM) puede conducir, a largo plazo, a reducir considerablemente las inspecciones físicas en el mar – que resultan muy caras. Todo depende de la eficacia del sistema REM.

De optarse por la propuesta número 1, el Grupo recomienda que estas herramientas se pongan jurídica y prácticamente a disposición, incluidos los medios económicos y de personal necesarios para vigilar una gran flota con el sistema REM.

Los buques que entren en la categoría de riesgo, alto, medio y bajo estarán sujetos a métodos existentes según un enfoque basado en el riesgo.

### Opción 2: Sin herramientas de control y de seguimiento adicional en la fase actual

En el extremo opuesto a la opción número 1, se puede considerar que, en el estadio actual de la implantación, no ha llegado el momento de empezar a introducir nuevas herramientas de control adicionales. En esta situación, la obligación de desembarque se controlará a través de las herramientas existentes, es decir, el control en mar mediante patrullas y la vigilancia aérea. Este dispositivo se completará con inspecciones en el momento del desembarque.

Es una opción; las inspecciones en el mar permitirán implantar un cierto nivel de control. Conviene no obstante señalar, que estas herramientas de control no se consideran extremadamente eficaces para controlar el cumplimiento de la OD, tal y como queda demostrado en el anexo II. Esto quiere decir que para poder optar por esta opción, se requeriría una aceptación voluntaria progresiva de la OD.

Si no hay herramientas de control adicionales, como la videovigilancia o los observadores, la carga principal generada por la tarea de vigilancia recaerá en el Estado ribereño. El Estado del puerto se encarga de analizar las capturas desembarcadas y el Estado del pabellón de elaborar los perfiles de los buques, de analizar el impacto de los riesgos, incluso en beneficio del Estado ribereño.

La opción número 2 supone un statu quo y no permite detectar el incumplimiento de la OD en las pesquerías demersales.

Opción número 3: Evaluación del cumplimiento de la OD con la idea de desarrollar competencias de evaluación para futuras acciones de control fundamentadas en el riesgo

En lugar de implantar de forma inmediata sistemas de control continuo a través del sistema REM o de observadores en la totalidad de la flota perteneciente al grupo de muy alto riesgo o de circunscribirse al control actual, sería posible plantearse en primer lugar la implantación de una estrategia de control para comprobar el cumplimiento de la OD a través de competencias ampliadas.

La OD es una obligación reciente para los buques de las pesquerías demersales que va a llevar al sector a modificar sus prácticas en el mar (la manera en que faenan y la manera en que tratan las capturas una vez a bordo). Los próximos años van a ser un periodo de transición que va a permitir a los buques adaptarse al nuevo marco. Tenemos pocos conocimientos sobre cuál será el comportamiento en el mar, sobre cómo van a adaptarse los pescadores, sobre el nivel de cumplimiento de esta obligación. Ante esta eventualidad, se adoptara un enfoque destinado a implantar herramientas para vigilar el cumplimiento de la OD. Esto permitirá aumentar competencias que resultarán de una gran utilidad cuando la OD esté plenamente en vigor en 2019.

Esta opción debería completarse con medidas que permitan aumentar la sensibilización del sector y promover activamente el cumplimiento.

Esta opción no se opone a las medidas de ejecución adoptadas, llegado el caso, a partir del 1 de enero de 2016.

***Flotas de referencia:***

*Las propuestas que se citan en la opción número 3 serán coordinadas por el Grupo de Expertos de Control (GEC) de las ANOC con la ayuda de la Agencia Europea de Control de la Pesca.*

Este enfoque requerirá la constitución de flotas de referencia o de un grupo de buques de referencia para desarrollar métodos de recogida de datos. Convendría garantizar que las flotas de referencia sean plenamente documentadas para establecer una base fiable de datos de capturas basada en el pleno cumplimiento. A continuación, deberán analizarse los datos de capturas del resto de la (misma) flota comparándolos con los datos de la flota de referencia.

Este enfoque permitirá, a los organismos encargados de su aplicación, desarrollar la capacidad de evaluar el grado de cumplimiento de la OD por parte de los buques individuales. Más adelante, estos buques podrían servir de elemento referente a la hora de aumentar o reforzar las medidas de control. Podría resultar que los buques considerados de riesgo alto se incluyeran en programa de vigilancia y fueran equipados con herramientas REM o contaran con la presencia regular de observadores.

En un primer momento, este tipo de análisis solo permite detectar las infracciones sin suponer una prueba susceptible de ser aceptada por los tribunales, ya que se fundamentaría retrospectivamente en la capacidad de evaluación y no en la detección del acto mismo en el momento en que tiene lugar.

La opción número 3 sería la más eficaz a la hora de generar informaciones sobre el comportamiento global de la flota para poder adoptar, posteriormente, decisiones relativas a las medidas a implantar.

La incógnita que se plantea es cómo constituir una flota de referencia. Podría hacerse instalando herramientas REM en una parte, efectivamente pequeña pero representativa de la flota, y utilizando observadores de control o combinando las dos. Mientras que las herramientas REM permiten un seguimiento más continuo de un grupo concreto de buques, el trabajo con los observadores resulta más flexible. Estos pueden desplazarse alrededor de distintos barcos y cubrir distintas salidas (de semana en semana).

Idealmente, el sistema REM podría instalarse de manera flexible. El Grupo estima que se debería poder desplazar. Así, se podría hacer el seguimiento de un grupo de buques gracias al sistema REM durante un semestre y desplazarlo a otro conjunto de buques el semestre siguiente.

Además de permitir la constitución de un grupo de referencia, este enfoque podría generar un cambio de comportamiento. Dicho con otras palabras, un pescador que se viera tentado de no acatar inicialmente la obligación de desembarque deberá hacerlo a lo largo del periodo de aplicación del REM o mientras los observadores permanecen a bordo. Durante este periodo, deberá adaptar su funcionamiento a la OD, incluso encontrar una salida adaptada para las capturas accesorias no deseadas. Al final del periodo REM, existe, evidentemente, el riesgo de que vuelva a un comportamiento de no cumplimiento; sin embargo no es descabellado considerar que habrá habido un cambio y que habrá adaptado sus prácticas de tal manera que se habrán convertido en habituales y ordinarias.

En los buques que no formen parte del grupo de referencia (fuera del control REM y/o observadores) también pueden darse algunos cambios de comportamiento debido al efecto emulación generado por la disponibilidad de datos fiables generados por los buques objeto de seguimiento.

#### *Observaciones finales sobre la opción número 3*

Una flota de referencia permitirá un enfoque más centrado en los resultados.

La vigilancia de las artes y el uso de medidas de selectividad pueden ser un indicador del cumplimiento de la OD y se utilizarán en el enfoque fundamentado en los riesgos.

De implantarse la opción número 3, se acompañaría evidentemente de las herramientas de control existentes (como aparece en la opción número 2), como son las inspecciones en mar a partir de buque o de aviones de patrulla.

La opción número 3 requerirá un despliegue inicial significativamente inferior del sistema de vigilancia electrónica a distancia (REM) y de cámaras de vigilancia (CCTV) que la opción número 1.

La Agencia Europea de Control de la Pesca puede desempeñar un papel importante en el desarrollo de esta herramienta de evaluación del cumplimiento de la OD. El objetivo debe ser llegar a una herramienta normalizada para vigilar el cumplimiento de la obligación.

De adoptarse esta opción, convendría establecer un plan operativo conjunto que desglose entre otros los siguientes temas:

- El grado de cobertura a través del sistema REM y/o mediante observadores en cada Estado miembro con probablemente no más del 5% de buques en cada flota de referencia.
- Protocolos de recogida y gestión de datos.
- Reglas para compartir los datos.
- Métodos de análisis.

## Recomendaciones

El informe presentado en abril de 2015 por el Grupo de Expertos para el Control (CEG en inglés) del CC-ANOC relativo a las pesquerías pelágicas contaba con un cierto número de recomendaciones, algunas de las cuales eran, igualmente, aplicables a las pesquerías demersales. A continuación presentamos las recomendaciones recogidas en el informe, algunas de las cuales han sido reformuladas como consecuencia del debate del Grupo. La cifra que aparece entre paréntesis hace referencia a la recomendación en el informe de abril. Además de estas recomendaciones, se han añadido algunas referidas a las especies demersales (en ese caso, se ha añadido la palabra “nueva” entre paréntesis).

### *Recomendación 1 (3, 5, 6)*

Se requerirán programas de cumplimiento exhaustivos, centrados y armonizados a nivel regional para provocar los cambios necesarios en las pesquerías demersales y, finalmente, para cumplir con la OD. Se podrían realizar documentos, en distintos idiomas, donde se describan las obligaciones de los pescadores, y que podrían estar disponibles en las páginas web de las distintas autoridades de control; campañas de promoción para explicar las consecuencias prácticas para los pescadores y aportar aclaraciones a los pescadores sobre las ventajas de registrar los descartes.

Competencia de: Grupo de expertos de Control (CEG en inglés), Grupo de Alto Nivel (HLG en inglés) y la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA en inglés).

### *Recomendación 2 (2)*

El grupo de control ANOC recomienda un enfoque común para el consumo humano indirecto.

Competencia de: Grupo de Alto Nivel (HLG) DG Mare.

### *Recomendación 3 (7)*

Se deben implantar estrategias de cumplimiento y de control en las ANOC de forma armoniosa y sin que entren en conflicto con su aplicación en regiones adyacentes, en especial con el NS (Mar del Norte) y ESO (Aguas Suroccidentales).

Competencia de: Grupo de Alto Nivel (HLG) de las distintas regiones.

### *Recomendación 4 (nueva)*

Habrá que coordinar las actividades y la cooperación entre los Estados miembros de la región. Convendría definir un papel específico para la Agencia Europea de Control de la Pesca para facilitar el proceso de coordinación regional, incluso para las pesquerías cubiertas por un programa específico de control y de inspección (SCIP en inglés) o un plan de despliegue conjunto (JDP en inglés).

Competencia de: Grupo de expertos de Control (CEG) y la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA).

### *Recomendación 5 (8)*

Deberán desarrollarse sistemas de intercambio de datos para optimizar el análisis de los riesgos por todas las autoridades de control. De manera general, sería útil que el conjunto de las autoridades competentes pueda disponer, lo antes posible, de todos aquellos datos pertinentes sobre la pesca susceptibles de aumentar la precisión y el análisis de los riesgos.

Competencia de: Grupo de Alto Nivel en cuanto a la transmisión de los datos y Grupo de Expertos de Control para su adopción.

*Recomendación 6 (9)*

Se debe utilizar la plataforma de la Agencia Europea de Control de la Pesca como soporte central para todos aquellos datos o informaciones que permitan analizar los riesgos. Además de compartir los datos en bruto, por ejemplo, las capturas registradas por los buques, se deberían desarrollar sistemas de análisis automatizados capaces de detectar modelos compatibles con los riesgos para suministrar informaciones de análisis de los riesgos, en tiempo real, a las distintas autoridades del Estado de la zona.

Competencia de: Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA) y Grupo de Expertos de Control (CEG).

*Recomendación 7 (16)*

Se deberían elaborar algoritmos automatizados en el marco de la coordinación de la Agencia para analizar los datos generados por el sistema de vigilancia de navíos por satélite (VMS en inglés) y el sistema de registro y de comunicación electrónicas (ERS) para detectar eventuales desviaciones en las capturas registradas que podrían infundir la sospecha de un incumplimiento de la OD. Los algoritmos deberán ser realizados por los Estados miembros.

Competencia de: Grupo de expertos de Control (CEG) y la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA).

*Recomendación 8 (18)*

Los costes derivados de la implantación de los sistemas de control diseñados en el marco de la implantación de la OD deberán ser analizados de forma específica por la Agencia utilizando métodos desarrollados para la evaluación de los costes del plan de despliegue conjunto. Esta evaluación de los costes de la OD debería empezar al cabo de un periodo de transición, aunque antes de finales del 2018.

Competencia de: Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA) y Grupo de Expertos de Control (CEG).

*Recomendación 9 (11)*

Habrá que elaborar y armonizar los procedimientos de inspección en el mar de una región. Estos deberán integrar las mejores prácticas destinadas a verificar el cumplimiento de la OD.

Competencia de: Grupo de expertos de Control (CEG) y la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA).

*Recomendación 10 (17)*

Habrá que elaborar y armonizar los procedimientos de control de desembarque. Estos deberán integrar las mejores prácticas destinadas a verificar el cumplimiento de la OD, haciendo hincapié en manipulación del pescado sujeto al Sistema de Gestión e Informes de los Controles (MCRS).

Competencia de: Grupo de expertos de Control (CEG) y la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA).

*Recomendación 11 (4)*

En el caso en que los Estados miembros decidieran individualmente la implantación de procedimientos de gestión por *de minimis* para los buques de su pabellón, estos deberán informar tanto a las autoridades de control como a todos los Estados miembros regionales. La

información deberá ser detallada y clara, ya que se podrá a disposición de autoridades costeras y portuarias.

Competencia de: Grupo de Alto Nivel (HLG)

*Recomendación 12 (14+19)*

Cuando los buques estén equipados con sistemas de videovigilancia, el Estado ribereño debe trasladar, en aras de una eficiencia óptima, los datos recogidos a las autoridades del Estado del pabellón para que éste realice un control basado en los riesgos. Las autoridades de control de la región deben cooperar para garantizar una comunicación óptima de las experiencias relativas a la implantación de los sistemas de vigilancia electrónica a distancia (REM) y de las cámaras de vigilancia (CCTV) y armonizar las estrategias de despliegue por toda la región.

Competencia de: Grupo de expertos de Control (CEG)

*Recomendación 13 (13)*

Para los buques equipados con cámaras de vigilancia (CCTRV) se deberán implantar programas que permitan el traslado de informaciones de cada lance, en caso de que no pudieran enviarse, se conservarán a bordo y se trasladarán junto con los datos de la videovigilancia.

Competencia de: Grupo de Alto Nivel (HLG) en cuanto a la transmisión de los datos y Grupo de expertos de Control (CEG)

*Recomendación 14 (27)*

Se deberán implantar programas destinados a medir el cumplimiento de la OD y evaluar su nivel de conformidad con la OD. Se deberá constituir una flota de referencia para los segmentos de flota incluidos en las categorías de riesgo alto y muy alto. Esta deberá contar con sistemas REM a bordo o con programa de observación que cubran la salida o una combinación de ambos sistemas (Estrategia MCS de la opción 3). Habría que elaborar metodologías adaptadas a la recogida de datos y al análisis para dar forma a la evaluación de cumplimiento.

Competencia de: Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA) con la ayuda del Grupo de Expertos de Control (GEC).

*Recomendación 15 (21)*

Para garantizar un control continuo de los buques incluidos en la categoría de muy alto riesgo (opción 1), los buques deberían contar con sistemas de vigilancia electrónica a distancia (REM) y cámaras de vigilancia (CCTV) que se verán completados con análisis e inspecciones de datos, en mar y después del desembarque. Habría que contar con medios para analizar las imágenes.

Competencia de: Grupo de Alto Nivel (HLG) en cuanto a la transmisión de los datos y Estado del pabellón para la implantación de sistemas de vigilancia electrónica a distancia (REM) y de las cámaras de vigilancia (CCTV).

*Recomendación 16 (22+24)*

Las categorías riesgo bajo, medio y alto deberían estar sujetas a las actuales prácticas de control. Deberían formar parte del programa de evaluación del cumplimiento, tal y como aparece recogido en la recomendación número 14. Las estrategias destinadas a comprobar el cumplimiento de la OD por los buques de riesgo bajo deberían incluir la aplicación de

protocolos de análisis de datos y de control, para tratar de forma específica los riesgos de la OD.

Competencia de: Grupo de expertos de Control (CEG)

*Recomendación 17 (25)*

Para poder garantizar la aplicabilidad y el cumplimiento en toda la zona, habría que adoptar las recomendaciones de control propuestas por el Grupo de Expertos de Control y ratificadas por el Grupo de Alto Nivel, en el marco de un instrumento jurídico comunitario directamente aplicables en la zona.

Competencia de: Grupo de Alto Nivel (HLG) y DG-Mare

*Recomendación 18 (26)*

Las autoridades de control de las ANOC deberían contemplar enfoques armonizados para evaluar la gravedad de los casos de incumplimiento de la OD. Este tema es más amplio que la OD.

Competencia de: Autoridades de control ANOC

*Recomendación 19 (nueva)*

Facilitar el diálogo directo entre las autoridades de control y la comunidad científica con, como tema principal, la complementariedad en la recogida de datos y el análisis de los mismos.

Competencia de: Grupo de Alto Nivel para la adopción Grupo de expertos de Control (CEG) y la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA).

**GRUPO DE EXPERTOS DE CONTROL PARA LAS AGUAS  
NOROCCIDENTALES**

**INFORME RELATIVO A**

**1- EVALUACIÓN DEL RIESGO EN EL CONTEXTO DE LA  
OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE**

## **Contexto**

Con objeto de ajustarse al mandato otorgado al Grupo de Expertos de Control para las Aguas Noroccidentales (GECANOC), el grupo de trabajo de control de las aguas noroccidentales ha solicitado a la Agencia Europea de Control de la Pesca la realización de una evaluación de los riesgos de incumplimiento de la obligación de desembarque de las pesquerías demersales en las Aguas Noroccidentales.

Los días 22 y 23 de septiembre de 2015, bajo presidencia neerlandesa y con el apoyo de la presidencia irlandesa del anterior GECANOC y la participación de todo el grupo, se procedió en Utrecht a realizar una primera evaluación de control de riesgos. Durante el taller, el grupo utilizó la metodología de la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA en inglés).

El informe que aparece a continuación recoge las grandes líneas de la evaluación de los riesgos y presenta las conclusiones del debate.

La próxima etapa del proceso permitirá tratar las herramientas de control y las medidas de gestión del riesgo para cada segmento.

## **Definición del riesgo**

### **1.1 – Alcance de la evaluación**

El grupo de evaluación estaba integrado por expertos nombrados por el GECANOC. El objetivo de la evaluación consistió en determinar el riesgo asociado al incumplimiento de la OD por las pesquerías demersales en las ANOC. Teniendo en cuenta que la obligación de desembarque se introducirá de forma progresiva hasta el 2019, el Grupo considera que habrían de tratarse todas las especies incluso aquellas que no están sujetas a la obligación de desembarque en 2016, como por ejemplo el bacalao. Para estas especies, la amenaza viene más de la selección a bordo que de la no inscripción de los descartes en el diario de a bordo (> 50kg).

El grupo ha decidido proceder por arte, zona y especie tal y como aparece recogido en el **Anexo I-A**.

El ejercicio se centra en 8 categorías de artes en las aguas VI y VII (ANOC). Para evaluar cada métier, se han utilizado porcentajes fundamentados en los datos del CCTEP, ya que se consideran los mejores datos disponibles, lo que es igualmente aplicable a las consideraciones sobre el estado de los stocks del ICES. Las especies analizadas son las citadas en el artículo 15 del reglamento 1380/2013 como aquellas que definen las pesquerías en las ANOC. Bacalao, merluza, cigala, eglefino, merlán, carbonero, lenguado y solla.

La evaluación ha abarcado un periodo de un año entero, y deberá considerarse válida para el año 2015 o mientras no se realice un nuevo análisis. En cuanto al nivel, se trata de un nivel regional con la idea de respaldar potencialmente el análisis nacional de los riesgos y la evaluación de los segmentos que son importantes para los Estados miembros.

### **1.2 – Descripción de las pesquerías**

Se ha realizado una ficha informativa para cada segmento (ver **anexo I-B**); éstas recogen el último estado de stock, los TAC y los datos de capturas en 2014. También incluyen las capturas mensuales por especie y la parte capturada por cada Estado miembro con relación al TAC. Las fichas podrán actualizarse con datos más recientes en cuanto se disponga de ellos.

Un resumen con el estado de los stocks de las especies capturadas por los distintos segmentos e incluidos en este ejercicio de evaluación constituye el **Anexo I-C**.

La Agencia Europea de Control de la Pesca ha elaborado una tabla de descartes por categoría de arte que incluye un análisis de los datos que resultan de aglutinar los datos generados por el CCTEP / DCF sobre los descartes (2008-2012) y que constituye el **Anexo I-D**.

### **1.3 – Marco normativo**

En las fichas informativas relativas a las pesquerías se han incluido, por haberlo considerado adecuado los participantes a la reunión, referencias a la normativa pertinente actual de la UE.

### **1.4- Segmentación de la flota**

La segmentación de la flota fue adoptada bajo presidencia irlandesa del grupo.

## **2. Análisis de los riesgos**

El análisis de los riesgos se ha realizado teniendo en cuenta las dos dimensiones principales: La probabilidad de que se produzca (probabilidad) y el impacto.

### **2.1 La probabilidad de que se produzca (probabilidad)**

Sobre la base del ejercicio de caracterización de los riesgos, se han aprobado los siguientes factores de probabilidad:

- Niveles de probabilidad de que se produzcan los descartes en las pesquerías mixtas/únicas. Se han tenido en cuenta otros posibles factores, aunque no han sido plenamente abordados en este estadio de la evaluación de riesgos:
- Grado de las medidas técnicas existentes (selectividad de las artes, vedas).
- Grado de presión social (nivel de legitimidad política, nivel de comportamiento de incumplimiento de los demás, reputación personal).

Hemos utilizado niveles de activación para porcentajes de descartes que pueden considerarse altos (>15%), medios (>5% <15%) y bajos (<5%).

### **2.2 – Impacto**

Partiendo de la propuesta de metodología de la Agencia Europea de Control de la Pesca se han tratado y adoptado los siguiente factores de impacto:

- Estado de los stocks: Evaluado según los puntos de referencia que detalla la PPC (por ejemplo SSB <Blim y F> Flim para los stocks que están fuera de los límites biológicos de seguridad).
- Volumen de capturas por segmento de flota para una especie dada con relación al TAC total del stock (o tal de capturas declaradas).

## **3 Evaluación de los riesgos**

### **3.1 – Escala y método de puntuación**

El grupo ha utilizado un conjunto de grupos de puntuación, y a definido un conjunto de factores para los que convendría alinear los segmentos de las pesquerías. También se trataron y adoptaron, tal y como se recoge en las «Directivas de evaluación», los niveles activación / intervalo para los distintos factores de probabilidad e impacto y que adjuntamos en el **Anexo V**.

A este respecto se ha adoptado un método 4x4 El siguiente cuadro presenta la tabla de puntuación final

NIVEL DE RIESGO	VALORES DE IMPACTO Y DE PROBABILIDADES	VALOR DEL NIVEL DE RIESGOS (SE PUEDE AJUSTAR)	
		DE	A
BAJO	1.0	0.00%	24.90%
MEDIO	2.0	25.00%	49.90%
ALTO	3.0	50.00%	74.90%
MUY ALTO	4.0	75.00%	100.00%

### 3.2- Índice de riesgo

El grupo ha determinado definitivamente el índice de riesgo con relación al conjunto de criterios previamente adoptados. Las observaciones del grupo aparecen resumidas en el cuadro 1 (ver sección 3.3)

### 3.3- Clasificación y conclusiones

El cuadro 1 presenta la evaluación global de los riesgos, así como distintos comentarios manifestados en el momento de evaluar la probabilidad y el impacto de las distintas categorías de artes.

Cuadro 1- Evaluación de la OD en el marco de las pesquerías demersales en las Aguas Noroccidentales (septiembre 2015).

CS	MODELO DE ARTE	DEFINICIÓN DEL ARTE	SEGMENTO	ZONA	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO
					NIVEL	COMENTARIO	NIVEL	COMENTARIO	
1	GN, GNS, GND, GNC	Red de deriva genérica	Todos	VI	BAJO	Sin pesquería en VIb	BAJO	% de TAC bajo	BAJO
				VIIa	BAJO		BAJO	% de TAC bajo	BAJO
				VII d	MEDIO	Bacalao y solla valor medio para DR	BAJO	% de TAC bajo	BAJO
				Resto de VII	MEDIO	Pesquerías de gádidos	BAJO		BAJO
BAJO	Merluza y Eglefino en VIb	MEDIO	Debido a las pesquerías de Merluza y Eglefino		BAJO				
2	GTR	Trasmallo	Todos	VI	BAJO	Sin pesquería en VIb	BAJO		BAJO
				VII d	ALTO	DR alto por presencia de especies limitantes	MEDIO		MEDIO
				Resto de VII	ALTO	DR alto por presencia de especies limitantes	BAJO	Pocas capturas	BAJO
3	LL, LLS, LLD, LTL, LX, LHP, LMH	Palangre genérico	Todos	VIa	BAJO	Sin pesquería en VVa, d & e, DR próximo a 0	BAJO		BAJO
				Resto de VII	BAJO	Sin pesquería en VIIb, DR próximo a 0	MEDIO		BAJO
4	OT, OTB, OTT, PTB, PT, TBN, TBS, TX, SDN, SSC, SPR, TB, SX, SV	Red de arrastre genérica	< 100mm	VI	MUY ALTO	Sin pesquería en VIb. Futuras medidas técnicas pueden reducir el nivel	ALTO	Debido a la cigala	MUY ALTO
				VIIa	MUY ALTO	Revisión de las medidas técnicas en curso	ALTO	Bajo TAC de merlán	MUY ALTO
				Resto de VII	MUY ALTO	Sin pesquería en VII d & e	ALTO	Debido al bacalao	MUY ALTO
5	OT, OTB, OTT, PTB, PT, TBN, TBS, TX, SDN, SSC, SPR, TB, SX, SV	Red de arrastre genérica	≥ 100mm	VIa	MUY ALTO	DR son genéricas para el arrastre de fondo	MEDIO	Pesquerías diferentes que incluyen pesquerías centradas en el eglefino, DR puede ser bajo DR basado en datos genéricos	ALTO
				VIb	BAJO	Eglefino de Rockall	MEDIO	Estado del stock de eglefino	BAJO
				VIIa	MUY ALTO	Captura accesoria de pesquería de raya	BAJO		MEDIO
				Resto de VII	MUY ALTO	Sin pesquería en VII d & e	ALTO	Debido al estado del stock de bacalao % de capturas de eglefino	MUY ALTO
6	TBB	Red de arrastre de vara	80-99 mm	VIIa	MUY ALTO	Necesidad de más datos, enfoque de precaución	MEDIO	Pesquería irlandesa de raya, capturas accesorias de bacalao	ALTO
				VII d	MUY ALTO	Necesidad de más datos, enfoque de precaución	MEDIO		ALTO
				VII e	MUY ALTO	Necesidad de repartir los datos de RU, para aumentar las capturas en VII e y reducir el resto de VII	ALTO		MUY ALTO
				Resto de VII	MUY ALTO		ALTO		MUY ALTO
7	TBB	Red de arrastre de vara	≥ 100mm	VII		Capturas insignificantes incluidas en el VII d con capturas bajas en el resto de VII Fusión a contemplar con el segmento 6			NC
8	FPO, FIX	Nasas & trampas	Todos	VIa	BAJO		BAJO		BAJO
				VII	BAJO		BAJO		BAJO

La puntuación que han recibido las pesquerías muestra bien el nivel de competencia del grupo. Las expectativas para redes y palangres fueron bajas, salvo para las redes de deriva de la zona VIId que obtuvieron una nota media debido a la eventualidad de capturas de especies limitantes. En general, los artes remolcados han obtenido una puntuación Alta o Muy Alta. La categoría 7 (redes de arrastre de vara >100mm) no ha sido puntuada debido a que las declaraciones de capturas son insignificantes, pero el grupo considera que habría que mantenerse la categoría ya que podría ser más consecuente en un futuro. Podría plantearse en un futuro la fusión con la categoría 6 (Red de arrastre de vara 80-99 mm). Las nasas y trampas han obtenido una puntuación Baja, al igual que las expectativas.

El grupo se mostro satisfecho al comprobar que los resultados se correspondían con las expectativas, lo que confianza en proceso.

**Anexo I-A – Grupos de segmentos de artes de las pesquerías en las ANOC**

<u>CÓDIGO</u>	<u>GRUPO DE ARTE</u>	<u>DEFINICIÓN DEL ARTE</u> <u>GRUPO DE ARTE</u>	<u>SEGMENTO DEL ARTE</u>	<u>ZONA</u>	<u>ESPECIES</u>
<u>1</u>	<u>GN, GNS, GND,</u> <u>GNC</u>	<u>Red de deriva</u> <u>genérica</u>	<u>Todos</u>	<u>Via</u>	
				<u>Vib</u>	
				<u>VIIa</u>	
				<u>VIIId</u>	
				<u>Resto de VII</u>	
<u>2</u>	<u>GTR</u>	<u>Trasmallo</u>	<u>Todos</u>	<u>Via</u>	<u>Bacalao</u> <u>Eglefino</u> <u>Merlán</u>
				<u>Vib</u>	
				<u>VIIa</u>	
				<u>VIIId</u>	
				<u>Resto de VII</u>	
<u>3</u>	<u>LL, LLS, LLD, LTL,</u> <u>LX, LHP, LMH</u>	<u>Palangre</u> <u>genérico</u>	<u>Todos</u>	<u>Via</u>	<u>Carbonero</u> <u>Cigala</u> <u>Lenguado</u> <u>Solla</u> <u>Merluza</u>
				<u>Vib</u>	
				<u>VIIa</u>	
				<u>VIIId</u>	
				<u>Resto de VII</u>	
<u>4</u>	<u>OT, OTB, OTT, PTB,</u> <u>PT, TBN, TBS, TX,</u> <u>SDN, SSC, SPR, TB,</u> <u>SX, SV</u>	<u>Red de arrastre</u> <u>genérica</u>	<u>&lt; 100mm</u>	<u>Via</u>	
				<u>Vib</u>	
				<u>VIIa</u>	
				<u>VIIId</u>	
				<u>Resto de VII</u>	
<u>5</u>	<u>OT, OTB, OTT, PTB,</u> <u>PT, TBN, TBS, TX,</u> <u>SDN, SSC, SPR, TB,</u> <u>SX, SV</u>	<u>Red de arrastre</u> <u>genérica</u>	<u>≥ 100mm</u>	<u>Via</u>	
				<u>Vib</u>	
				<u>VIIa</u>	

				<u>Resto de VII</u>
<u>6</u>	<u>TBB</u>	<u>Red de arrastre de vara</u>	<u>80-99 mm</u>	<u>VIIa</u>
				<u>VIIId</u>
				<u>VIIe</u>
				<u>Resto de VII</u>
<u>7</u>	<u>TBB</u>	<u>Red de arrastre de vara</u>	<u>≥ 100mm</u>	<u>VIIa</u>
				<u>VIIId</u>
				<u>VIIe</u>
				<u>Resto de VII</u>
<u>8</u>	<u>FPO, FIX</u>	<u>Nasas &amp; trampas</u>	<u>Todos</u>	<u>VIa</u>
				<u>VII</u>

**Anexo I-B – Fichas informativas sobre los segmentos de artes (en ficheros separados)**

**Anexo I-C – ESTADO DE LOS STOCKS EN LAS ANOC – BASADO EN EL DICTAMEN DEL ICES (JUNIO/NOV 2014)**

<b>STOCK</b>						
<b>ESPECIES</b>	<b>ZONA</b>	<b>Mortalidad por pesca con relación al <math>F_{MSY}</math></b>	<b>Mortalidad por pesca con relación a los límites de precaución</b>	<b>Biomasa de freza con relación al <math>MSY B_{trigger}</math></b>	<b>Biomasa de freza con relación a los límites de precaución</b>	<b>ESTADO</b>
<b>BACALAO</b>	<u>VIa</u>	Por encima de objetivo	Cosecha insostenible durable	Por debajo punto de activación	Capacidad de reproducción reducida	<b>ROJO</b>
	<u>VIb</u>	Indefinido	Indefinida	Indefinida	Indefinida	<b>ROJO</b>
	<u>IV &amp; VIId</u>	Por encima de $F_{msy}$	Indefinida	Por debajo punto de activación	Riesgo alto	<b>ROJO</b>
	<u>VIIa</u>	Por encima de objetivo	Cosecha insostenible durable	Por debajo punto de activación	Capacidad de reproducción reducida	<b>ROJO</b>
	<u>VIIe-k</u>	Por encima de $F_{msy}$	Riesgo alto	Por debajo punto de activación	Riesgo alto	<b>ROJO</b>
<b>EGLEFINO</b>	<u>IV, IIIa N, VIa</u>	Apropiada	Por debajo de referencia	Por debajo punto de activación	Plena capacidad de reproducción	<b>VERDE</b>
	<u>VIb</u>	Por encima de objetivo	Riesgo alto	Por encima del punto de activación	Plena capacidad de reproducción	<b>AMARILLO</b>
	<u>VIIa</u>	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	<b>AMARILLO</b>
	<u>VIIb-k</u>	Por encima de objetivo	Por encima de $F_{msy}$	Por encima del punto de activación	Indefinida	<b>AMARILLO</b>
<b>CARBONERO</b>	<u>IIIV &amp; VI</u>	Apropiada	Sostenibilidad de la cosecha	Por debajo del punto de activación	Riesgo alto	<b>AMARILLO</b>
<b>MERLÁN</b>	<u>VIa</u>	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Capacidad de reproducción reducida	<b>ROJO</b>
	<u>VIb</u>	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	<b>AMARILLO</b>
	<u>IV et VIId</u>	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Por encima de $B_{lim}$	<b>VERDE</b>
	<u>VIIa</u>	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	<b>AMARILLO</b>
	<u>VIIb,c,e-k</u>	Apropiada	Por debajo de los posibles puntos de referencia	Por encima del punto de activación	Plena capacidad de reproducción	<b>VERDE</b>
<b>MERLUZA</b>	<u>IV, VI, et VII, et Divisiones VIIa,b,d</u>	Por encima de objetivo	Indefinida	Por encima del punto de activación	Plena capacidad de reproducción	<b>AMARILLO</b>

SOLLA	VII d	Apropiada	Por debajo de la referencia	Por encima del punto de activación	Plena capacidad de reproducción	VERDE
	VII a	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	AMARILLO
	VII b-c	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	AMARILLO
	VII e*	Por encima de objetivo	Indefinida	Por encima del punto de activación	Indefinida	VERDE
	VII f-g	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	AMARILLO
	VII h-k	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	AMARILLO
LENGUADO	VII a	Por debajo de objetivo	Sostenibilidad de la cosecha	Por debajo del punto de activación	Capacidad de reproducción reducida	AMARILLO
	VII b-c	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	ROJO
	VII d	Por encima de objetivo	No sostenibilidad de la cosecha	Por encima del punto de activación	Plena capacidad de reproducción	AMARILLO
	VII f-g	Por encima de objetivo	Riesgo alto	Por encima del punto de activación	Plena capacidad de reproducción	AMARILLO
	VII h - k	Indefinida	Indefinida	Indefinida	Indefinida	AMARILLO
CIGALA	VI a	Por debajo de objetivo	Indefinida	Por encima del punto de activación	Indefinida	VERDE
	FU 14 mar de Irlanda Este	Por debajo de objetivo	Indefinida	Indefinida	Indefinida	VERDE
	FU15 mar de Irlanda Oeste	Por encima de objetivo	Indefinida	Por encima del punto de activación	Indefinida	AMARILLO
	FU16 Banco de Porcupine	Apropiada	Indefinida	Indefinida	Indefinida	AMARILLO
	FU17 Zona de Aran	Por encima de objetivo	Indefinida	Indefinida	Indefinida	ROJO
	FU19 Costa SE y SO de Irlanda	Por encima de objetivo	Indefinida	Indefinida	Indefinida	ROJO
	FU22 Los « Smalls »	Apropiada	Indefinida	Indefinida	Indefinida	AMARILLO

\*DICTAMEN 2014

## Anexo I-D

Segmentos de artes demersales en las ANOC con los índices medios de descartes 2008-2012 (fuente: CCTEP)

S C	GRUPO ARTES	DEFINICIÓN ARTES	SEGMENTOS	ZONA	% de descartes por especie							
					BACALAO	EGLFINO	MERLUZA	CIGALA	SOLLA	CARBONERO	LENGUADO	MERLAN
1	GN, GNS, GND, GNC	Red de enmalle genérica	Todos	Via	0,0	0,2	0,0	-	-	0,0	-	0,0
				Vib								
				VIIa	6,8	0,4	0,9	0,0	14,4	0,3	0,0	5,8
				VIIId								
				Resto de VII								
2	GTR	Trasmallo	Todos	Via	0,0	0,2	0,0	-	-	0,0	-	0,0
				Vib								
				VIIa	44,5	0,0	46,4	0,0	10,1	0,1	0,6	66,1
				VIIId								
				Resto de VII								
3	LL, LLS, LLD, LTL, LX, LHP, LMH	Palangre genérico	Todos	Via	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	-	-
				Vib								
				VIIa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
				VIIId								
				Resto de VII								
4	OT, OTB, OTT, PTB, PT, TBN, TBS, TX, SDN, SSC, SPR, TB, SX, SV	Red de fondo genérica	< 100m m	Via	48,3	0,2	21,6	0,0	25,7	16,4	0,0	0,0
				Vib								
				VIIa	20,7	21,4	0,4	6,1	95,3	0,1	7,1	28,1
				VIIId								
				Resto de VII								
5	OT, OTB, OTT, PTB, PT, TBN, TBS, TX, SDN, SSC, SPR, TB, SX, SV	Red de fondo genérica	≥ 100m m	Via	48,3	0,2	21,6	0,0	25,7	16,4	0,0	0,0
				Vib								
				VIIa	20,7	21,4	0,4	6,1	95,3	0,1	7,1	28,1
				VIIId								
				Resto de VII								
6	TBB	Arrastre de vara	80-99 mm	VIIa	5,9	7,4	9,8	0,0	0,1	0,4	0,0	0,0
				VIIId								
				VIIe								
				Resto de VII								
7	TBB	Arrastre de vara	≥ 100m m	VIIa	5,9	7,4	9,8	0,0	0,1	0,4	0,0	0,0
				VIIId								
				VIIe								
				Resto de VII								
8	FPO, FIX	Nasas & trampas	Todos	Via	-	-	-	-	-	-	-	-
				VII	-	-	-	-	-	-	-	-

**Anexo I-E – Directivas de evaluación  
Probabilidad**

		Otros factores posibles
Muy alta (4)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los descartes se producen en la pesquería para al menos 2 especies sujetas a TAC con un nivel superior al 15% de las capturas totales o para 1 sola especie con un nivel superior al 15% cuando esta especie representa más del 50% de las capturas totales.</li> <li>• Pesquerías mixtas con más de 1 especie accesoria sujeta a TAC y con bajo valor comercial.</li> <li>• Alta concentración (&gt;15%) de capturas bajo MCRS para al menos 2 especies sujetas a TAC.</li> <li>• Fuerte probabilidad que las exenciones de descartes den lugar a abusos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin medidas técnicas implantadas o difícil conseguir la selectividad.</li> <li>• Muy baja presión social (baja legitimidad política, frecuente incumplimiento de los demás, reputación personal).</li> </ul>
Alta (3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los descartes se producen en la pesquería para al menos 1 especie con un nivel superior al 15% de las capturas totales.</li> <li>• Pesquerías mixtas con más de 1 especie accesoria sujeta a TAC y con bajo valor comercial.</li> <li>• Alta concentración (&gt;15%) de capturas bajo MCRS para al menos 1 especie sujeta a TAC.</li> <li>• Fuerte probabilidad que las exenciones de descartes den lugar a abusos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de las medidas técnicas existentes (selectividad de las artes, vedas).</li> <li>• Baja presión social Cierta presión social (cierta legitimidad política, nivel incumplimiento de los demás, reputación personal).</li> </ul>
Medio (2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los descartes se producen en la pesquería para al menos 1 especie sujeta a TAC &gt; 5 % &lt; 15 %.</li> <li>• Pesquerías mixtas con especie accesoria ocasional y con bajo nivel comercial.</li> <li>• Presencia de capturas bajo MCRS (&gt; 5 % &lt; 15 % o al menos 1 especie sujeta a TAC).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de algunas medidas técnicas (selectividad de las artes, vedas de temporada).</li> <li>• Cierta presión social (cierta legitimidad política, nivel incumplimiento de los demás, reputación personal).</li> </ul>
Bajo (1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los descartes se producen en la pesquería para &lt;5 % de las especies sujetas a TAC.</li> <li>• Presencia despreciable de capturas bajo MCRS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de algunas medidas técnicas (selectividad de las artes, vedas de temporada).</li> <li>• Cierta presión social (cierta legitimidad política, nivel incumplimiento de los demás, reputación personal).</li> </ul>

## Impacto

		Otros factores posibles
Muy alto (4)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Stock en muy mal estado: más de 1 especie sujeta a TAC (o especie objetivo para una sola especie) claramente fuera de los límites biológicos de seguridad (<math>SSB &lt; Blim</math> y <math>F &gt; Flim</math>).</li> <li>• Pesquería que representa &gt;60% del volumen de capturas para más de 1 especie sujeta a TAC con más de 15% de descartes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 1 especie sujeta a TAC sujeta a un plan plurianual.</li> <li>• Presencia de especies protegidas en la pesquería.</li> </ul>
Alto (3)	<p>Stock en muy mal estado con al menos 1 especie sujeta a TAC claramente fuera de los límites biológicos de seguridad (<math>SSB &lt; Blim</math> y <math>F &gt; Flim</math>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesquería que representa &gt;40% y &lt;60 % del volumen de capturas para al menos 1 especie sujeta a TAC con más de 15% de descartes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 1 especie sujeta a TAC y a un plan plurianual.</li> </ul>
Medio (2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 especie sujeta a TAC con 1 parámetro fuera de los límites biológicos de seguridad (<math>SSB &lt; Blim</math> y <math>F &gt; Flim</math>)</li> <li>• Pesquerías que representa &gt;20% y &lt;40 % del volumen de capturas para al menos 1 especie sujeta a TAC índices de descarte &gt;5% &lt;15%.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 1 especie sujeta a TAC y a un plan plurianual.</li> </ul>
Bajo (1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado del stock en los límites biológicos de seguridad (<math>SSB &lt; Blim</math> y <math>F &gt; Flim</math>)</li> <li>• Pesquería que representa &gt;20% del volumen de capturas para al menos 1 especie sujeta a TAC con un índice de descarte de &lt;5%.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna especie sujeta a TAC y a plan plurianual.</li> </ul>

**ANEXO I – Tabla de puntuación de la herramienta de control  
(Transferida de la Tabla del Grupo de Scheveningen Matrix Group, con añadido de la línea I)**

	<b>Criterios / Herramientas</b>	<b>Sistemas REM CCTC + sensores</b>	<b>Observadores de (se supone en número suficiente</b>	<b>la inspección en el mar con buques de patrulla</b>	<b>Controles en mar con aviones</b>	<b>UAV / Drones</b>	<b>Comparativa de la de composición de flota de capturas con flota de referencia</b>	<b>Controles de desembarque</b>	<b>VDS</b>
A	% de la salida que pueda ser supervisada. <i>Salida en un único buque</i>	5	4	2	2	2	5	0	
B	Fiabilidad técnica inviolable	4	4	4	4	4	2	4	
C	Gastos de personal <i>Total de los costes, costes no marginales</i>	3	1	0	1	2	4	3(buques dif, tamaño/capt)	
D	Costes sistema/equipamiento excepto personal	3	5	1	1	2	4	5	
E	Contribución a la estrategia global de control de los planes de vigilancia de los descartes	3	4	3	1	1	2	2	
F	Impacto del comportamiento en la flota (descartes)	5	5	2	1	1	3	2	
G	Capacidad de expansión <i>Viabilidad técnica y práctica</i>	4	3	2	2	2	5	3	
H	Aceptabilidad como prueba	5	5	5	5	5	1	1	
I	<i>Efecto potencial sobre los objetivos de control otros que la OD</i>	5	5	4	3	3	2	4	
	<b>Total puntuación intermedia (I excluido)</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	
	<b>Total Puntuación (I incluido)</b>	<b>37</b>	<b>36</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	

Puntuación 0: no apropiada, puntuación 5: muy apropiada.

### ANEXO III

#### Caja de herramientas de control – interdependencia

Qué herramientas pueden combinarse en un enfoque «caja de herramientas»:

Criterios/Herramientas	Sistemas REM CCTC + sensores	Observadores de control (en número suficiente)	Durante la inspección en mar con buques patrulla	Controles en mar con aviones	UAV / Drones	Comparativa de la composición de capturas con una flota de referencia	Controles en el desembarque	
Sistemas REM CCTC + sensores	-	2	2	1	0	5	5	
Observadores del control (se supone en número suficiente)	1	-	0	1	1	5	1	
Durante la inspección en mar con buques de patrulla	3	4	-	2	2	5	5	
Controles en mar con aviones	1	4	4	-	0	1	4	
UAV / Drones	1	4	4	0	-	1	4	
Comparativa de la composición de capturas con una flota de referencia	5	5	5	1	1	-	5	
Controles en el desembarque	5	5	5	2	2	5	-	

0 = no apropiado/combinar no tiene utilidad / 5 = muy apropiado/ muy útil combinar

De izquierda a derecha (la columna de izquierda es la herramienta principal de referencia)

Directiva de lectura: cuando la herramienta figura en la primera columna se utiliza como herramienta principal, la puntuación del valor añadido de la herramienta figura en la línea superior, como complemento de la herramienta principal.